AÑO CXII - N° 29.035
CORRIENTES, VIERNES 19 de JULIO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados ... *Pág: Nº 7*
Resoluciones *Pág: Nº 8*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 8*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 9*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 10*

Edictos Municipales *Pág: Nº 11*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 11*
Avisos varios *Pág: Nº 13*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1644

Corrientes, 28 de junio de 2024

Visto:
El expediente 160-12-12-2086/2023 caratulado "MINISTERIO DE JUSTICIA REP.: ESC. MAURICIO ALEJANDRO MORTOLA, S/ADSCRIPCION -CAPITAL", y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones el Escribano Mauricio Alejandro Mortola, titular del Registro Notarial N° 85 con asiento en la ciudad de Bella Vista - Corrientes, solicita la adscripción a su registro del Escribano Bautista Mortola en carácter de primer adscripto.
Que a fojas 4/28, obran antecedentes personales y profesionales del Escribano Mortola, como así también demás documentación requerida por el Colegio. De Escribanos para el cumplimiento del trámite de rigor.
Que a fojas 29 y vta., se agrega copia certificada de la Resolución N° 104 de fecha 29 de noviembre de 2023, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, por la que se dispone acceder a la solicitud de adscripción formulada por el Escribano Mauricio Alejandro Mortola;
Que el presente caso encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 11 de la Ley N° 5.621 que modifica el artículo 43 de la Ley N° 1.482.
Que a fojas 37/38 la Asesoría Legal Jurisdiccional se expidió en sentido favorable a través del Dictamen N° 73 de fecha 5 de marzo de 2024.
Que a fojas 40 la Fiscalía de estado tomó intervención a través del Dictamen N°2.934 de fecha 13 de marzo de 2024.
Que por lo expuesto, puede este Poder Ejecutivo hacer lugar a la adscripción solicitada al Registro Notarial N° 85 cuya titularidad pertenece al Escribano Mauricio Alejandro Mortola, en calidad de primer adscripto al Escribano Bautista Mortola.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el articulo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: ADSCRÍBASE al Registro Notarial N° 85 con asiento en la ciudad de Bella Vista - Corrientes, cuya titularidad pertenece al Escribano MORTOLA, MAURICIO ALEJANDRO en calidad de primer adscripto, al Escribano MORTOLA, BAUTISTA -MI N° 39.632.964-.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, Líbrese copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.-
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan Jose Desimoni

Decreto Nº 1661

Corrientes, 02 de julio del 2024.

Visto:
El expediente Nº 810-00798-2023 caratulado: "CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN – S/IMPOSICIÓN NOMBRE ESTABLECIMIENTO ESCOLAR– CAPITAL", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita imposición de nombre "Manuel Belgrano" para la Escuela Nº 370, CUE: 1800286-00, de la ciudad de Goya (Corrientes).
Que a fojas 01, se incorpora nota suscripta por la Directora de la Escuela Nº 370, de la ciudad de Goya (Corrientes).

Que a fojas 02/27, se incorporan copias certificadas de las Actas firmadas por tutores, docentes y autoridades del establecimiento escolar e imágenes fotográficas.
Que a fojas 28, se incorpora reseña histórica del General Manuel Belgrano: (Buenos Aires, 1770-1820), Abogado, político y militar argentino, una de las figuras fundamentales del proceso que condujo a la independencia del país. Recordado como el creador de la bandera nacional y el general que consolidó la independencia con sus victorias en las batallas de Tucumán y Salta (1812-1813), Manuel Belgrano fue ante todo un intelectual de intachable integridad y firmes convicciones patrióticas, un trabajador desinteresado e infatigable al servicio del progreso del país y la educación de sus habitantes. Las circunstancias de la lucha emancipadora y su propia coherencia de pensamiento y acción lo abocaron, y en las que cosechó éxitos y fracasos. Ineludiblemente, cuando se trata de la patria, Manuel Belgrano nos aparece como un padre inmortal de ella. Nos bautizó como nación independiente y soberana, creando nuestro símbolo nacional: "Siendo preciso enarbolar bandera y no teniéndola, la mandé hacer blanca y celeste conforme a los colores de la escarapela nacional".
Que a fojas 30, intervino la supervisión Escolar del Consejo General de Educación.
Que a fojas 31 y 33, intervino la Presidente del Consejo General de Educación.
Que a fojas 32 y vta., intervino la Asesoría Legal del Consejo General de Educación.
Que a fojas 34, intervino el Subsecretario de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.
Que a fojas 36, intervino el Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.
Que a fojas 37, la Fiscalía de Estado emitió Dictamen Nº 02127 de fecha 28 de junio de 2023 auspiciando el dictado del pertinente Decreto por el que se disponga la imposición del nombre "Manuel Belgrano" a la Escuela Nº 370, 1ra. Categoría "A" del Departamento de Goya de la Provincia de Corrientes, CUE Nº 1800286-00.
Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación emitió Dictamen Nº 2682 de fecha 16 de mayo de 2023 y Dictamen Nº 6051 de fecha 31 de julio de 2023.
Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en los artículos 4º inciso a de la Ley Nº 6.244 y 10º inciso a de la Ley Nº 6.233.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: IMPÓNESE el nombre de "Manuel Belgrano" a la Escuela Nº 370, 1ra. Categoría "A" del Departamento de Goya de la Provincia de Corrientes, CUE Nº 1800286-00, de conformidad a los argumentos expresados en los considerandos de la presente norma.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º:COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytati Lopez

Decreto Nº1662

Corrientes ,02 de julio del 2024

Visto:
El expediente Nº 810-03072-2022 caratulado: "CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN – S/IMPOSICIÓN NOMBRE BIBLIOTECA INSTITUCIONAL – CAPITAL", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita imposición de nombre para la Biblioteca de la Escuela Nº 640, 3ra categoría "D" del Paraje Malvinas, 4ta Sección, del Departamento de Esquina (Corrientes), proponiéndose el nombre de "María del Carmen Romano" para la mencionada biblioteca.
Que a fojas 01, se incorpora nota emanada de la Escuela Nº 640, 3ra categoría "D" del Paraje Malvinas, 4ta Sección, del Departamento de Esquina (Corrientes).
Que a fojas 02, se incorpora Acta sobre imposición de nombre, firmada por miembros de la comunidad educativa.
Que a fojas 03/04, se incorpora nota elevada a la Supervisión Escolar, en el cual se solicita autorización para la imposición del nombre "María del Carmen Romano" a la biblioteca de la Escuela Nº 640, incorporando la biografía de la mencionada docente con vasta trayectoria profesional, culta y con sobrados valores personales. Nació en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 01 de agosto de 1935, hija de Héctor Blanco Romero y María del Carmen Aminta Fortaleza. Se graduó como Maestra Normal y como Profesora de Francés en la Escuela Normal Superior Nº 1 de Lenguas Vivas "Doctor Nicolás Avellaneda". Luego en Francia obtiene Diplomatura en Didáctica del Idioma Francés y Lengua Extranjera, como también de Intérprete de Francés – Español, y viceversa en la Universidad de Sobornna en París. Luego vuelve a su ciudad natal y se desempeña como profesora de idiomas. Su casa natal fue un lugar de encuentro, intercambio y diálogo de cultura general.
Que a fojas 05, intervino la Supervisora Escolar del Consejo General de Educación.
Que a fojas 06, 08, 20 y 24, intervino la Presidente del Consejo General de Educación.
Que a fojas 07, la Asesoría Legal del Consejo General de Educación emitió Dictamen Nº 2479 de fecha 19 de diciembre de 2022.
Que a fojas 09 y 21, intervino el Subsecretario de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.
Que a fojas 11, intervino el Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.
Que a fojas 12, la Fiscalía de Estado emitió Dictamen Nº 01273 de fecha 02 de marzo de 2023 auspiciando el dictado del pertinente Decreto por el que se disponga la imposición del nombre "María del Carmen Romano" a la

Biblioteca de la Escuela Nº 640, 3ra. Categoría "D" del Paraje Malvinas, 4ta Sección del Departamento de Esquina de la Provincia de Corrientes.
Que a fojas 23, intervino al Responsable del Departamento de Personal de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.
Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en los artículos 4º inciso a de la Ley Nº 6.244 y 10º inciso a de la Ley Nº 6.233.
Que a fojas 10/vta.y 14/vta., 22 y 25 y vta., la Asesoría Legal del Ministerio de Educación emitió los Dictámenes Nos.346 de fecha 07 de febrero de 2023, 935 de fecha 06 de marzo de 2023, Providencia N° 1382 de fecha 06 de junio de 2023 y Dictamen N° 8667 de fecha 02 de octubre de 2023, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: IMPÓNESE el nombre de "María del Carmen Romano" a la Biblioteca de la Escuela Nº 640, 3ra. Categoría "D" del Paraje Malvinas, 4ta. Sección, del Departamento de Esquina de la Provincia de Corrientes, de conformidad a los argumentos expresados en los considerandos de la presente norma.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º:COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytati Lopez

Decreto Nº 1663

Corrientes ,02 de Julio del 2024

Visto:
El expediente Nº 810-03518-2022 y agregado Nº 810-03552/22 caratulado: "CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN – S/IMPOSICIÓN DE NOMBREAL ESTABLECIMIENTO – CAPITAL", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita imposición de nombre "Roberto Félix Briend" para la Escuela Nº 790 de la localidad de Colonia Tres de Abril, del departamento Bella Vista (Corrientes).
Que a fojas 01 y 09, se incorpora nota de solicitud de la imposición del nombre de la Directora de la Escuela Nº 790 de la localidad de Colonia Tres de Abril, del departamento Bella Vista (Corrientes).
Que a fojas 02/04 y 10/12, se incorpora Proyecto de Imposición del nombre "Roberto Félix Briend", donde se detalla justificación del nombre, objetivos, biografía del Patrono Escolar y obras destacadas en su tarea política: "Viendo la necesidad de contar con un nombre para identificar a la Escuela Nº 790, ubicada a unos 20 km de la ciudad de Bella Vista, y considerando el accionar de Don Roberto Félix Briend, quien fuera docente y directivo por más de 30 años, se propone el mencionado nombre para el establecimiento. En cuanto a la biografía, Roberto Félix Briend, nació el 13 de febrero de 1932, y falleció el 21 de diciembre de 1998, a los 66 años de edad. En 1952, obtuvo el título de Maestro Normal Bachiller Nacional en la Escuela Normal Regional "José Manuel Estrada" de la ciudad de Corrientes. En el año 1954, comenzó a desempeñarse como Maestro en la Escuela Nº 790, y en el año 1957, se hizo cargo de la Dirección, siendo confirmado en el cargo en el año 1961, por el transcurso de 30 años. Se destacó por ser emprendedor, criterioso, experimentado y muy respetado por la comunidad educativa y vecinos del lugar, por el esfuerzo y dedicación puesto al servicio de la Escuela. Con el tiempo se convirtió en el "hombre de consulta" de los vecinos. Fue un importante empresario comercial y productor agropecuario. En cuanto a su vida política, militó en el Partido Liberal, ocupando entre otros cargos, el de Presidente del Comité Departamental, Concejal, Secretario de la Comuna y finalmente, Intendente de la ciudad de Bella Vista (1993-1997).
Que a fojas 05, 15 y 22, intervino la Supervisora Escolar del Consejo General de Educación.
Que a fojas 06, 13 y 24, intervino la Presidente del Consejo General de Educación.
Que a fojas 14 y 23, intervino la Asesoría Legal del Consejo General de Educción.
Que a fojas 16/21, se incorporan nota de la Directora de la Escuela Nº 790 de la localidad de Colonia Tres de Abril, del departamento Bella Vista (Corrientes), copias certificadas del Acta firmada por tutores, docentes, autoridades del establecimiento y vecinos.
Que a fojas 25 y 31, intervino el Subsecretario de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.
Que a fojas 26 y 33, la Asesoría Legal Jurisdiccionalemitió Dictamen Nº 3760 de fecha 26 de junio de 2023 y Dictamen Nº 7668 de fecha 25 de agosto de 2023.
Que a fojas 27, intervino el Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.
Que a fojas 28, la Fiscalía de Estado emitió Dictamen Nº 02291 de fecha 09 de agosto de 2023.
Que a fojas 30, intervino el Director de Planeamiento e Investigación Educativa del Ministerio de Educación.
Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en los artículos 4º inciso a de la Ley Nº 6.244 y 10º inciso a de la Ley Nº 6.233.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: IMPÓNESE el nombre de "Roberto Félix Briend" a la Escuela Nº 790, de la localidad de Colonia Tres de Abril, del departamento Bella Vista (Corrientes), de conformidad a los argumentos expresados en los considerandos de la presente norma.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la

Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º:COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytati Lopez

Decreto Nº 1664

Corrientes, 02 de julio del 2024

Visto:
El expediente Nº 321-19241-2022, caratulado: "DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA – ELEVA SOLICITUD DE INDEPENDIZACION EXT. AULIC. QUE FUNCIONA EN LA ESCUELA N° 441 NOTA N° 597/22 - CAPITAL", y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones, se tramita la independización de la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 441 de Pago Arias dependiente del Colegio Secundario "Jorge Newbery", ambos establecimientos del departamento de Mburucuyá (Corrientes).
Que a fojas 01, se incorpora nota de pedido de la Rectoría del Colegio Secundario "Jorge Newbery" del departamento de Mburucuyá (Corrientes).
Que a fojas 03/04 vta., se incorporan Reporte de estructura de plazas y Declaración Jurada de Matrícula de la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 441 del Pago Arias dependiente del Colegio Secundario "Jorge Newbery", ambos establecimientos del departamento de Mburucuyá (Corrientes).
Que a fojas 05, se agregan nota emitida por la Supervisora Técnica de la Dirección General de Nivel Secundario.
Que a fojas 06, 08 y 12, tomó intervención el Director General de Nivel Secundario dependiente del Ministerio de Educación.
Que a fojas 07, intervino el Secretario Técnico de la Dirección General de Nivel Secundario.
Que a fojas 09/10, se agrega proyecto de decreto.
Que a fojas 14, el Responsable de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, informa la existencia de vacantes en la Jurisdicción 23 – Unidad de Organización N° 2357 para un (1) cargo de Rector de 3ra. categoría (categoría 05, clase 112) y un (1) cargo de Auxiliar de Dirección (categoría 05, clase 135).
Que a fojas 21/22, tomó nueva intervención el Secretario Técnico de la Dirección General de Nivel Secundario, ratificando lo manifestado a fojas 07, asimismo, incorpora Reporte de estructura de plazas de la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 441 del Pago Arias dependiente del Colegio Secundario "Jorge Newbery", ambos establecimientos del departamento de Mburucuyá (Corrientes).
Que a fojas 23, tomó nueva intervención el Director General de Nivel Secundario dependiente del Ministerio de Educación.
Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.233, en el artículo 8º inciso a punto 1, inciso b punto 3 y concordantes de la Ley Nº 3.723 -Estatuto del Docente y Decretos Reglamentarios.
Que la Asesoría Legal jurisdiccional emitió Dictamen Nº 2.939 de fecha 30 de mayo de 2023, ratificado por su similar N° 6.025 de fecha 31 de julio de 2023, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 162, incisos 1, 2 y 207 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: INDEPENDÍZASE la Extensión Áulica que funciona en la Escuela Nº 441 de Pago Arias dependiente del Colegio Secundario "Jorge Newbery", ambos establecimientos del departamento de Mburucuyá (Corrientes), a partir del Período Escolar 2023, la que constituirá una nueva Unidad Educativa de Nivel Secundario de Tercera Categoría que dependerá administrativamente de la Dirección General de Nivel Secundario.
ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la nueva Unidad Educativa, que funciona en las instalaciones donde actualmente desarrolla sus actividades la Extensión Áulica a independizarse y se identificará como Colegio Secundario del Paraje Bacaray del departamento de General San Martín (Corrientes).
ARTÍCULO 3º: DESAFÉCTENSE la totalidad las horas cátedras y cargos de la Extensión Áulica que funciona en la Escuela N° 441 de Pago Arias dependiente del Colegio Secundario "Jorge Newbery", ambos establecimientos del departamento de Mburucuyá (Corrientes),
ARTÍCULO 4º: REASÍGNASE la totalidad de las horas cátedras y cargos asignadas a la Extensión Áulica mencionada en los artículos precedentes, las que formaran parte de la Planta Orgánica Funcional -POF- de la Nueva Unidad Educativa creada en el Artículo 1° del presente decreto.
ARTÍCULO 5º: ASÍGNANSE a la Nueva Unidad Educativa de Nivel Secundario de Tercera Categoría, en la Jurisdicción 23 – Unidad de Organización N° 2357, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Rector de 3ra. categoría (categoría 05, clase 112)
- Un (1) cargo de Auxiliar de Dirección (categoría 05, clase 135)

ARTÍCULO 6º: ENCOMÍENDASE al Ministerio de Educación y por su intermedio a la Dirección General de Nivel Secundario adoptar los recaudos y las medidas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.
ARTÍCULO 7º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytati Lopez

Decreto Nº 1670

Corrientes, 03 de julio del 2024

Visto:
La ejecución presupuestaria que evidencian diferentes recursos de la Administración Central; y
Considerando:
Que de acuerdo a la recaudación efectiva realizada y registraciones verificadas en el S.I.I.F. existen excedentes de recursos a incorporar en el presupuesto vigente.
Que la modificación presupuestaria planteada asegura la correcta afectación de los mismos, teniendo en cuenta la coparticipación a municipios, afectaciones previstas para el Fondo de Desarrollo Industrial y otras previstas por ley.
Que la inflación acumulada para el segundo trimestre del ejercicio ha superado las previsiones oportunamente estimadas por el Orden Nacional en las Políticas Macro Fiscales que se han tenido en cuenta para la elaboración del proyecto de Presupuesto Nacional y a las que la Provincia de Corrientes debió ajustarse indefectiblemente.
Que la crisis inflacionaria por la que atraviesa el país y en consecuencia la provincia de Corrientes, erosionaron el presupuesto de gastos asignado a todas las entidades que conforman la administración pública provincial y al mismo tiempo ocasiona que la recaudación de los recursos estimados se vea incrementada en similares proporciones.
Que de acuerdo al análisis efectuado por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas existen excedentes parciales de recursos, considerando las registraciones efectivas verificadas en el sistema integrado de información financiera al 30 de junio de 2024.
Que la política salarial aplicada por el Gobierno Provincial acompañó a los mayores ingresos de recursos producidos y que se producirán al cierre del ejercicio financiero.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 6.660 cuando los recursos efectivamente ingresados, en concepto de impuestos provinciales y coparticipación federal de impuestos, fueran superiores a los estimados en el presente presupuesto para el sector público provincial, el Poder Ejecutivo luego de aplicar el artículo 16 de la ley mencionada y la distribución a municipios, destinará del excedente determinado y de libre disponibilidad, como mínimo un 50% a la partida de personal a los efectos de cubrir la recomposición salarial de los haberes del personal estatal que se efectivice a lo largo del ejercicio financiero. El porcentaje restante se destinará a lograr el equilibrio presupuestario.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 15/2024 de la Jurisdicción 01 – Ministerio de Seguridad, N° 191/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, N° 15/2024 de la Jurisdicción 03 – Ministerio de Educación, N° 21/2024 de la Jurisdicción 04 – Ministerio de Salud Pública, N° 17/2024 de la Jurisdicción 06 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos, N° 10/2024 de la Jurisdicción 07 – Ministerio Secretaria General, N° 04/2024 de la Jurisdicción 08 – Honorable Tribunal de Cuentas, N° 10/2024 de la Jurisdicción 09 - Poder Judicial, N° 05/2024 de la Jurisdicción 14 – Ministerio de Desarrollo Social, N° 13/2024 de la Jurisdicción 18 – Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio y N° 14/2024 de la Jurisdicción 19 – Ministerio de Turismo y de recursos N° 105/2024 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 20/2024 y de recursos N° 107/2024 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL ($ 1.191.307.000) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 12/2024 y de recursos N° 106/2024 de la entidad 27 – Instituto de Vivienda de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto
ARTÍCULO 5°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Vivienda de Corrientes, por hasta la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN ($ 1.709.772.100) en la estructura programática presupuestaria de gasto 01-00-00-01-542, por el concepto de transferencia a instituciones descentralizadas de la provincia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 6°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio Secretaria General, Honorable Tribunal de Cuentas, Poder Judicial, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, Ministerio de Turismo, Instituto de Vivienda de Corrientes, Dirección Provincial de Vialidad y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1525	25/06/24	Ianniello, Miguel Angel	13.774.666	Dirección General de Rentas (DGR)	Hac. y Finan.
1526	25/06/24	Quintana, Hector Ariel	28.201.043	Contaduria General de la Provincia	Hac. y Finan.
1527	25/06/24	Roverano, Margarita Maria del Carmen	10.516.886	Hospital Samuel W. Robinson - Monte Caseros	Salud Pública
1528	25/06/24	Mazzaro, Jorgelina	35.061.293	Hospital Prof. Camilo Muniagurria - Goya	Salud Pública
1529	25/06/24	Auchter, Monica Cristina	11.147.138	Hospital Angela I. de Llano - Corrientes	Salud Pública
1530	25/06/24	Ybarrola, Maria Claudia	12.856.832	Coordinación de CAPS	Salud Pública
1531	25/06/24	Benitez,Eduardo Nestor Lucio	16.928.329	Dpto. Obras por Contrato	Obras y Ss.Púb.
1532	25/06/24	Fueyo, Carlos David	13.249.432	Departamento Ingeniería Vial	Obras y Ss.Púb.
1533	25/06/24	Pruyas, Jorge Julián	16.769.412	Instituto de Vivienda de Corrientes	Obras y Ss.Púb.
1534	25/06/24	Verón, Mirta Esther	30.304.352	Servicio Penitenciario Provincial	Seguridad
1535	25/06/24	Urquidiz, Alexis Antonio N.	29.464.597	Policia de la Prov.	Seguridad
1536	25/06/24	Ibarra, Saturnino	17.835.021	Departamento de Inteligencia Ciminal	Seguridad
1538	25/06/24	Rotela, Gladys Noemi	16.648.889	Esc. N°665 -Bella Vista	Educacion
1539	25/06/24	Gonzalez, Dorila Alejandra	16.853.513	Ec. Normal "Dr. Juan G. Pujol" - Capital	Educacion
1540	25/06/24	Gimenez, Patricia Ines	16.093.696	Col. Sec. " Dr. Rene Favarolo" - Capital	Educacion
1541	25/06/24	Barbona, Ramon Oscar	16.358.096	Esc. Para Adolescentes y Adultos N° 7 - Goya	Educacion
1542	25/06/24	Vaccaro, Monica Marisa	17.884.474	Esc. Normal de Bella Vista - Bella Vista	Educacion
1543	25/06/24	Amarilla, Raul Oscar	16.955.230	Esc. N° 16 "Pedro Ferre" - Bella Vista	Educacion
1544	25/06/24	Molina, Claudia Luisa	22.011.118	Esc. N° 207 "Enrique C. Vila" - Goya	Educacion
1545	25/06/24	Gauna, Silvia Andrea	23.076.310	Esc. Normal " Jose M. Estrada" - Capital	Educacion
1546	25/06/24	Gomez, Rolando	13.249.684	Col. Secundario "Pte. Dr. Arturo Umberto Illia"	Educacion
1547	25/06/24	Velazquez, Itati Gladis	18.116.700	Escuela N°557 "Policía Federal Argentina"	Educacion
1548	25/06/24	Salaz, Francisco	12.052.512	Centro de Formación Prof. "Damas Patricias Argentinas"	Educacion
1549	25/06/24	Orue, Mariana Beatriz	20.189.905	Instit. de Formación Docente "Alfredo Ferreira"	Educacion
1550	25/06/24	Maidana, Irma Esther	12.821.363	Esc. N°703"Tte .GralPedro Eugenio Aramburu"	Educacion
1551	25/06/24	Arriola Maria Laura	23.933.299	Escuela Técnica "Arquitecto Francisco Pinaroli"	Educacion
1552	25/06/24	Hirdes Claudia Maricel	17.578.620	Colegio Secundario "Dr. Mamerto Acuña"	Educacion
1553	25/06/24	Martins, Claudia Beatriz	17.905.972	Colegio Secundario "Tambor de Tacuan"	Educacion
1554	25/06/24	Maidana, Cesar Armando	16.928.568	Esc. Hogar "Presidente Juan Domingo Perón"	Educacion
1555	25/06/24	Romero, Mercedes	14.024.068	Colegio Secundario "Barrio Estación"	Educacion
1556	25/06/24	Rosales, Estela Maris	16.499.870	Escuela N° 559 "Coronel Desiderio Sosa"	Educacion
1557	25/06/24	Pelozo, Antonio Omar	14.564.180	Escuela N° 537 "Adrián Godoy"	Educacion
1558	25/06/24	Aguilera, Laura Ivanna	18.164.281	Escuela N° 321 "Hugo Oscar Rosende"	Educacion
1559	25/06/24	Racini, Gabriel Luis	12.258.390	Escuela Normal "Mariano I. Loza"	Educacion
1560	25/06/24	Niskanen, Mirta Ines	18.588.458	Escuela primaria N° 13 "República del Perú"	Educacion
1561	25/06/24	Rodriguez, Sonia Alicia	20.274.655	Escuela N° 840, 2da, de San Miguel	Educacion
1562	25/06/24	Gonzalez, Mariel Gladis	20.676.740	Escuela N° 6 "Publio Escobar"	Educacion
1563	25/06/24	Alvez, Maria Claudia	20.182.734	Esc. N° 668 "Cap. de Fragata Arturo Freyche"	Educacion
1564	25/06/24	Naessens, Maria Susana	18.295.735	Escuela Jardín de Infantes N° 18 "Topo Gigio"	Educacion
1565	25/06/24	Fossat, Estela Maris	16.801.545	Escuela N° 432 "José Ramos Mejias"	Educacion
1566	25/06/24	Ruggeri, Edgardo	17.480.902	Escuela N° 834 "Agustín P. Justo"	Educacion
1567	25/06/24	Olivos, Jesus Higino	10.033.891	Escuela Normal "Mana Luisa R. De Frechou"	Educacion
1568	25/06/24	Rosende, Maria Cristina	16.928.631	Escuela N° 158 "Colegio Argentino"	Educacion
1569	25/06/24	Bondesani, Rosana Cristina	18.068.834	Escuela N° 88 "Del Centenario"	Educacion
1570	25/06/24	Ponce, Maria Carlina	20.533.592	Escuela N° 140 "General José de San Martín"	Educacion
1571	25/06/24	Fernandez, Roman Enrique	17.977.554	Escuela N° 39 "Curuzú Caa"	Educacion
1572	25/06/24	Ponce, Margarita	17.727.963	Escuela N° 330 4ta de San Roque	Educacion
1573	25/06/24	Moreyra, Miryam Teresita	17.121.017	Escuela Primaria N° 196 "Aeropuerto"	Educacion
1574	25/06/24	Alfonso, Catalina Itati	16.131.727	Escuela N° 32 "Belgrano"	Educacion

Resoluciones

Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes
Resolucion Nº 39.-
Corrientes, 31 de mayo de 2024.-

Visto:
Los Sellados Notariales en blanco que, oportunamente, fueron entregados, rescatados o por cualquier causa obran depositados o en el futuro queden en guarda de esta Institución con motivo de las renuncias, fallecimientos y/o apartamientos en el ejercicio de la función notarial por destitución; y
Considerando:
Que con motivo de dichos ceses del ejercicio funcional de escribanos, por las causas previstas en la Ley Notarial vigente, han sido entregados a esta Institución numerosos sellados de Protocolo, Actuación Notarial, Concuerdas Notariales, Libros de Requerimientos de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales, de Certificaciones de firmas y de fotocopias, en blanco.
Que dada su importancia y la necesidad de un debido resguardo de ellos, se dispuso su guarda en la caja fuerte de la Institución, colapsando su capacidad.
Que resulta necesario evitar la acumulación en el ámbito físico de esta Sede Central.
Que este Colegio tiene la atribución de dictar las resoluciones de carácter general tendientes a unificar los procedimientos para la actuación notarial en la Provincia, conforme al artículo Nº 192, inc. d) de la ley 1482 con sus modificatorias;
Que, en consecuencia, corresponde establecer pautas para la baja y destrucción de los que se encuentran aquí depositados y de los que en el futuro se rescaten y depositen en este ámbito institucional.
Por ello;
LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:
ARTICULO 1º: Disponer que los sellados que sean oportunamente entregados o rescatados y luego depositados o que por otras causas obraren en esta Institución, *que hubieran correspondido a escribanos que hayan cesado en el ejercicio profesional (por renuncia, fallecimiento o destitución),* se inutilicen, den de baja y/o destruyan de conformidad a las siguientes pautas:
a)En oportunidad de realizarse la entrega, rescate o incautación de sellados en blanco, sin utilizar, que correspondan a Protocolo habilitado o Libro de Certificaciones de Firmas: el Inspector Notarial a cargo de la diligencia, procederá a *su inmediata inutilización* en el Libro o Protocolo correspondiente.
b)Cuando los sellados sean de Protocolo no habilitado o aquellos sellados destinados a circular en el tráfico jurídico, tales como los de Actuación Notarial, Concuerda, Certificación de Firmas y de Fotocopias, se solicitará el informe del área sistemas informáticos para verificar la adquisición a nombre del escribano en cuestión y de resultar coincidente, acto seguido, se dispondrá su baja en dicho sistema y su destrucción por este Colegio, previa Resolución que los detalle y que será incorporada al legajo correspondiente.
c)De los sellados que actualmente obren en la caja fuerte de la institución, con el listado de Tesorería, se solicitará el informe del área sistemas informáticos para verificar la adquisición y acto seguido, se dispondrá *su baja en dicho sistema y su destrucción* por este Colegio**,** previa Resolución que los detalle y que será incorporada al legajo correspondiente.
ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese en la página web institucional y en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-
Esc. Maria Isabel Cadenas – Presidente
Esc. Cristian Alfredo Giaigischia – Secretario
I: 19/07 – V: 19/07.-

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. 255333/24

La señora juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, hace saber por cinco días que esta abierta la Quiebra del Sr. MOLINA SERGIO HERNÁN, DNI 33.169.753, en los autos caratulados "MOLINA SERGIO HERNÁN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. Nº 255333/24 ", que tramita por ante la Secretaria N°17 a cargo de la Dra. VALERIA MARÍA DE LOS ÁNGELES TADINACK. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: "Nº 12 Corrientes, 04 de junio de 2024.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: "MOLINA SERGIO HERNÁN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. Nº 255333/24; Secretaría N°17; Y RESULTA: … FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra del Sr. MOLINA SERGIO HERNÁN, DNI 33.169.753, CUIT 20-33169753-3 , con domicilio real denunciado en Av. Gobernador Juan Pujol 2358, edificio 2 de abril, torre 2 , piso 10 dpto B , y con domicilio procesal sito en calle La rioja 482 oficina D, ambos de esta ciudad de Corrientes. 2°)... 3°)... 4°) Calificar al presente proceso como pequeña quiebra de consumidor, en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art. 288. 5°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días a cuyo fin se librarán los oficios respectivos por Secretaría. 6°) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositado en autos. 7°) ... 8°)... 9°)... 10°)... 11°)... 12°) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, sin plazo de caducidad, a cuyo fin líbrense los oficios correspondientes al Registro de Propiedad Inmueble y a los Registros de la Propiedad Automotor. Asimismo, deberán librarse oficios a fin de que dichos registros informen la existencia de bienes registrables del fallido. Concédase facultades al síndico para su diligenciamiento. 13°) Disponer la interpretación de la correspondencia de carácter comercial de la fallida, la

que deberá ser entregada directamente al síndico en su domicilio denunciado en autos, librándose a tal fin oficio a las empresas de Correos y Telecomunicaciones. Deberá la deudora denunciar su correo electrónico a fin de que la sindicatura pueda tomar contacto con las comunicaciones electrónicas que los acreedores efectúan en las casillas de correo. 14°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina, haciéndosele saber el decreto de esta quiebra, a efectos de que comunique el estado de falencia a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentren a nombre de la fallida, las que serán transferidas a la cuenta de autos en el Banco de Corrientes S.A., que a la orden de la suscripta y como pertenecientes a estos obrados se abrirá al efecto. 15°)... 16°) Decretar la inhabilitación del Sr. MOLINA SERGIO HERNÁN, DNI 33.169.753, CUIT 20-33169753-3, la que cesará al año del decreto de quiebra, (art. 236 L.C.Q.). 17°) Intimar al deudor para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. 18°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a los mismos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 19°) Intimar a los fallidos para que en el plazo de 48 hs., constituyan domicilio procesal. 20°)… 21°) Disponer la realización de los bienes del fallido que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al síndico que deberá procurar a la enajenación de la totalidad del activo de la fallida dentro de los cuatro meses corrientes desde la presente (art. 217 LCQ), bajo apercibimiento de remoción. 22°)… 23°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Y N° 86 Corrientes, 10 de Julio de 2024 Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1°) FIJAR el día 16 de Agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (del Art. 200 de L.C.Q.). El deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 02 de septiembre de 2024 (art. 200 y 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 200 y 32 de la ley 24.522. Intimase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. 2°) FIJAR el día 30 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35), debiendo en dicha oportunidad indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 13 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39). 3°) FIJAR el día 15 de octubre de 2024 como fecha en la cual el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 L.C.Q.), respecto de todos los créditos que se hayan insinuado en este proceso como en el concurso preventivo. 4°) Fijar la fecha 05 de febrero de 2025 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 5°) Disponer la interdicción de salida del país de la Sr. MOLINA SERGIO HERNÁN, DNI 33.169.753, CUIT 20-33169753-3, sin previa autorización del tribunal (art. 103 L.C.Q.), la que cesará en forma automática el día 13 de noviembre de 2024. A fin de asegurar su cumplimiento, Ofíciese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, a efectos de que por su intermedio comunique tal circunstancia a la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Policía de Corrientes, Policía de Seguridad Aeroportuaria (Jefe de Unidad Operacional de Corrientes). 6°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dra. Valeria Tadinack. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes. A todo efecto se hace saber que la Sindicatura está constituida por las CPN ESTER EDIT CASCO y ANDRÉS FERNANDO SÁNCHEZ, con domicilio en la calle Pellegrini N°1770 de esta ciudad, correos electrónicos estercasco@hotmail.com y crfersan1960@gmail.com, celulares: 379-4631055 y 379-4397144 y cuya atención al público durante el período verificatorio será de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 12:00 horas. Publíquese sin necesidad de previo pago (Art. 273, inciso 8°, de la Ley 24.522). Secretaría N°17 – Corrientes, 10 de Julio de 2024.-

Dra. Marina Alejandra Antunez
Dra. Valeria Maria De Los Angeles Tadinack
I:12/07 V:19/07

Citaciones - Interior

Expte N° 47606

El Doctor Gabriel Guillermo Saade - Juez Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Goya (Ctes), Secretaría N° 3, cita y emplaza por el término de cinco (5) días el Señor MATIAS LEANDRO ESQUIVEL – D.N.I. 38.311.521, para que comparezca a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "CETROGAR S.A. C/ ESQUIVEL MATIAS LEANDRO S/ PROCESO EJECUTIVO", Expte 47606, Juzgado Civil y Comercial N° 2 – Secretaría N° 3 - Goya (Ctes.), 1 de Julio de 2.024

Sanabria Monica Sandra

I: 19/07 – V: 19/07

Sección General

Convocatorias

Club Social Renacimiento

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Club Social Renacimiento", sito en la Avda. Lavalle N° 2263 de la ciudad de Gdor. Virasoro el día viernes 20 de octubre a las 20:00 horas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados para confeccionar y suscribir Acta de Asamblea Conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
2) Elección de dos asambleístas para constituir una comisión escrutadora de votos.-
3) Consideración y aprobación del Balance General y Memoria de los períodos 2021 y 2022.-
4) Renovación total de la Comisión Directiva.-
5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-
6) Cierre"
Eduardo Katriel Zalazar, Presidente.-
Diego Nicolás Hartl, Secretario.-
I: 18/07 – V: 24/07.-

Vergez S. A.

Se Hace Saber Que En Acta De Directorio N° 64 De Fecha 08/07/2024 Celebrada Por Vergez S.A., Cuit 30-71084642-8, con domicilio legal en Calle Santa Fe N° 1.219, 2° "B" de esta ciudad, se ha resuelto la convocatoria a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 01/08/2024 a las 8 horas, a los efectos tratar los siguientes puntos del Orden Del Día:
1) Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea..-
2) Consideración de la memoria, inventario general, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, flujo de efectivo, notas, anexos e informes del auditor, correspondiente al ejercicio económicos n° 15 finalizado el 31 de diciembre de 2023.-
3) Distribución y asignación de los resultados.-
La Comisión Directiva.-
I: 18/07 – V: 24/07.-

Cámara Correntina De Farmacias (CA.CO.FAR.)

La Comisión Directiva de la Camara Correntina De Farmacias (Ca.Co.Far.) convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social sito en la calle Tucumán 1574 – Corrientes - Capital, el día
20 de Agosto del 2024 a las 14hs. para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.-
2) Posibilidad de compra de inmuebles.-
Carlos Alberto Arballo, Presidente.-
Juan Alejandro Castro, Secretario.-
I: 19/07 – V: 25/07.-

Biblioteca Popular "José R. Mariño" y Mutual Círculo de Obreros – Asociación Civil

La Biblioteca Popular "José R. Mariño" y Mutual Círculo de Obreros – Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 17 de agosto de 2024, a las 09:30 horas, en su sede social de calle Santa Fe 847, de la ciudad de Corrientes, en la que se dará cuenta del ejercicio 2023, en la que se considerará el siguiente Orden Del Día:
1) Designación de dos asociados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio 2023.
3) Lectura y consideración del Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
4) Consideración de las Resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo ad referendum de la Asamblea.
5) Renovación parcial de Autoridades, que en esta oportunidad incluirá a todos los cargos impares, Presidente, Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Segundo (todos ellos del Consejo Directivo), y Miembro Titular Segundo y Miembro Suplente Primero (de la Junta Fiscalizadora).
José Acevedo, Presidente.-
Inés Silvero, Secretaria.-
I: 19/07 – V: 19/07.-

Club Social y Deportivo Rivera

En la Ciudad de Paso de los Libres, República Argentina, los miembros de C.D. que firmaron en Folio del Libro de Asistencia C.D., convocan a Asamblea General Ordinaria para el día Sabado 03/08/24 a las 19.00 Hs en la Sede de la Liga Libreña de Futbol (Belgrano y Reguera) para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y Consideración de la Asamblea Anterior.-
2) Consideración de la Memoria y Balances de los años, 2019-2020-2021-2022 y 2023.-
3) Inventarios de Bienes cerrados al 31/12/2023.-
4) Elección de la Comisión Directiva x dos (2) años.-
5) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas x dos (2) años.-
6) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-
Nota: Si a la hora indicada no hubiera quórum, se esperaría una hora.-
Nestor Woniatzuk, Presidente.-
Claudio Romero, Secretaria.-
I: 19/07 – V: 19/07.-

Edictos Municipales

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes., hace saber por el término de cinco (5) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 4404 -"C", Manzana 66, constante de las siguientes medidas: Frente y Contra Frente: 15.00 m, Fondo y Contra Fondo: 12.00 m.; constante de una sup. Total de Ciento Ochenta metros cuadrado (18.00m2); Linderos: Norte: L° S/Mra. Municipalidad de 9 de Julio; Sur: L° S/Mra. Municipalidad de 9 de Julio; Este: Calle Ignacio Ojeda; Oeste: L S/Mensura Municipalidad de 9 de Julio. En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente. -
9 de Julio Ctes., 01 de julio de 2024.-
Sr. Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 19/07 – V: 19/07

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6042 que el inmueble ubicado en la Manzana N° 64 de la planta urbana, con relación a la Parcela bajo Adrema N3-800-1, ubicado sobre calle Rodríguez Peña S/N (entre La Rioja y Calle Pública) y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 11,00 metros, Línea D-C: 34,00 metros, Línea C-D: 11,00 metros, Línea D-A: 34,00 metros encerrando una superficie de 374,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Lourdes Ramona Chamorro, Noreste: Emilia Betiana Dos Santos; Sureste: Policarpo Fernández; y Suroeste: Calle Rodríguez Peña, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional ROMINA BELÉN ORDUÑA, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por parte de la Sra. Reyna Isabel Retamozo, D.N.I. N° 16.338.417.
Expte. N° 1/2023 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 6018/LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble
Mariano I. Loza, 7 de febrero de 2023.
Sra. Zulema Fernández – Intendente
Sra. Claudia G Ponce – Secretaria de Gobierno
I: 19/07 – V: 19/07

Sección General

Testimonios

Estudio Garcia S.R.L

RAZON SOCIAL: ESTUDIO GARCIA S.R.L., CUIT 30-71222823-3, con domicilio en calle Mendoza 506 de esta ciudad de Corrientes, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Nº 0383, Folio 0383, Libro V, Tomo I de S.R.L., Legajo 425, el 16/11/2016.-
CEDENTE: ALBERTO MARCELO GARCIA, D.N.I. Nº 14.236.433, CUIT 20-14236433-7, nacido el 11/11/1960, divorciado de sus 2º nupcias con Valeria Gabriela Nigri, domiciliado en Paraje Arroyo San Juan, Paso de la Patria, provincia de Corrientes, argentino.-
CESIONARIOS:1- CLAUDIO ESTEBAN DIMITROFF CHILEFF, D.N.I. Nº 22.966.165. CUIT 20-22966165-6, nacido el 28/11/1972, soltero, con domicilio en calle Mendoza N° 506 de esta ciudad, argentino: SIETE (7) cuotas sociales por la suma de $ 1.000.000.- 2- FACUNDO GARCIA ROMBERG, D.N.I. Nº 34.673.443, CUIT 20-34673443-5, nacido el 24/04/1990, soltero, domiciliado en calle Mendoza 506 de esta ciudad, argentino: QUINCE (15) cuotas sociales a título gratuito.-
NUEVA REDACCION ARTICULO CUARTO DEL CONTRATO SOCIAL: " CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento cincuenta mil ($ 150.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el señor Alberto Marcelo García suscribe la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas por un importe total de pesos Cuarenta y cinco mil ($ 45.000); el señor Claudio Esteban Dimitroff Chileff suscribe la cantidad de sesenta (60) cuotas por un importe total de pesos Sesenta mil ($ 60.000); el señor Facundo García Romberg suscribe la cantidad de treinta (30) cuotas por un importe total de pesos Treinta mil ($ 30.000); la señorita Agustina Broll suscribe la cantidad de quince (15) cuotas por un importe total de pesos Quince mil ($ 15.000).- El total del capital social se encuentra integrado en efectivo.- El capital social podrá aumentarse cuando así lo requiera el giro comercial de la sociedad, por el voto favorable de la mayoría del capital, en reunión de socios que determine el plazo y monto de la integración y la proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-"
GERENCIA: Se decide por unanimidad que el socio Claudio Esteban Dimitroff Chileff continúe ocupando la gerencia durante todo el plazo de duración de la

sociedad.-
FORMA Y FECHA DEL INSTRUMENTO: escritura pública Nº 16 del 18/04/2024 autorizada en la ciudad de Corrientes por esc. Lissett Albornoz de Gómez Sierra.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1262-24 Caratulado ESTUDIO GARCIA S.R.L S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 6-6-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/07 – V: 19/07

TBO S.A.

Se hace saber que la Sociedad denominada TBO S.A., que se halla Inscripta en la IGPJ al Nº 02735 Fº 02735 Libro VIII Tomo III el 8 de febrero de 2023, con fecha 26 de abril de 2024 celebró Asamblea General Ordinaria de accionistas plasmada en Acta de igual fecha, donde fueron electas las autoridades del Directorio social y ACEPTADOS los cargos, quedando así conformado: Presidente: Ariel Alberto CUELLO DNI Nº 20.993.295 y Director Suplente: Sergio Fabian NOGUERA DNI Nº24.077.272.- Duración de los mandatos: 3 ejercicios.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-06-2058-24 Caratulado TBO S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19/6/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/07 – V: 19/07

Jucru Independencia S.A.

Se hace saber que: JUCRU INDEPENDENCIA S.A. CUIT Nº 30-71582291-8, con sede social en Av. Independencia Nº4231 de esta ciudad, Inscripta en la IGPJ de esta provincia al Nº 00545, Folio 00545 del Libro VI Tomo I de Soc. por Acciones el 14/11/2017, con fecha 10 de noviembre de 2023 celebró Asamblea General Ordinaria de accionistas plasmada en Acta de igual fecha, donde fueron electas las autoridades del Directorio social y ACEPTADOS los cargos, quedando así conformado: Oscar Daniel RIERA Titular del DNI Nº13.516.796 y Director Suplente: Juan Cruz RIERA Titular del DNI Nº34.718.811.- Duración de los mandatos: 3 ejercicios.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-06-2090-24 Caratulado JUCRU INDEPENDENCIA S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19/
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/07 – V: 19/07

Cambu Pora S.R.L.

Cambu Pora S.R.L., CUIT: 30-71081468-2, Sede Social: Pedro Ferre N° 875 (Bella Vista-Corrientes), inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el N°2775 folio 2706 del libro III Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo N° 531 con fecha 21 de Marzo de 2012, se hace saber que por Acta de reunión de socios N° 17 de fecha 30 de Mayo de 2024 certificada por el escribano publico Juan Pablo Lattar Registro N°511 se designó como socio gerente por el termino de tres años al socio Roque Federico Martínez CUIT 23-28510557-9, DNI N° 28.510.557 quien acepto en dicho momento la designación.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2153-24 Caratulado CAMBU PORA S.R.L. S/Insc. Renovación de Autoridades Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-06-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/07 – V: 19/07

Ayala Automotores SA

Razón Social: "Ayala Automotores Sociedad Anónima (CUIT Nº30-59661373-6),
Sede Social: en Avenida Juan Pujol Nº 1810 de esta ciudad.
Acta De Asamblea General Ordinaria Nº61de Eleccion De Autoridades del 15/01/2024, obrante a fs.60 del libro respectivo Nº03. (rubricado por la I. G. J. Ctes. el 13/11/2009)
Acta De Reunión De Directorio Nº 122 del 19/01/2024, obrante a fs.172, (del libro de actas respectiva Nº1. rubricado por el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Mercedes, Provincia de Ctes. el 22/11/1984) De Distribución Y Aceptación De Cargos, resultante de la Asamblea General Ordinaria prenombrada del 15/01/2024, por la cual consecuentemente quedó Conformacion Del Directorio de la siguiente forma:
Presidente: Ramón Alfredo Ayala, DNI Nº 5.707.189
Vicepresidenta: Silvina Del Valle Ayala, DNI Nº 20.628.532
Director Titular: Gerardo Alfredo Ayala, DNI Nº28.684.941
Sindico Titular: Sebastian Fabiani, DNI Nº 28.302.590
Sindico Suplente: Raul Nicolas Catay, DNI Nº30.000.636
Duración de los mandatos: Dos ejercicios
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-17-05-1684-24 Caratulado Ayala Automotores SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-6-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/07 – V: 19/07

S.G.R. S.A

SOCIEDAD REQUIRENTE: S.G.R. S.A. (CUIT Nº30-71513930-4), e inscripta en la Inspección General de Personas jurídicas bajo Nº 772, Folio: 772, Libro: IV, Tomo: II, de sociedades por acciones, en fecha 27 de agosto de 2015
Sede Social: en Avenida Juan Pujol Nº 1810 de esta ciudad.
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ELECCION DE AUTORIDADES de fecha15/01/2024, obrante a fs.14 del libro respectivo Nº1. (rubricado por la I. G. J. Ctes. el 27/01/2016)
ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO DEL 19/01/2024, obrante a fs.17, libro de acta respectivo Nº1. (rubricado por la I. G. J. Ctes. el 27/01/2016) DE DISTRIBUCION Y ACEPTACION DE CARGOS RESULTANTE DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, por la cual consecuentemente el

Directorio de la Sociedad quedo conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: RAMÓN ALFREDO AYALA, DNI Nº 5.707.189 VICEPRESIDENTE: GERARDO ALFREDO AYALA, DNI Nº28.684.941 DIRECTOR SUPLENTE: SILVINA DEL VALLE AYALA, DNI Nº 20.628.532 Duración de los mandatos: Tres ejercicios	Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-17-05-1685-24 Caratulado S.G.R. S.A S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-6-2024 **Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General** **I: 19/07 – V: 19/07**

Avisos Varios

SULLIVAN HERMANOS S.R.L.

Coronel López Nº 1284 - (3230) - Paso de los Libres - Corrientes. - Se hace saber por el término de 5 días la Reorganización conforme el artículo 80 inciso c) y 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, de la explotación unipersonal SULLIVAN MACHADO Juan, C.U.I.T. 20-92007071-0, en la explotación ganadera" SULLIVAN HERMANOS S.R.L.", C.U.I.T. constituida el dieciséis de febrero del año 2024, con domicilio legal en Coronel López Nº 1284 de esta ciudad. Transfiriendo íntegramente el patrimonio afectado de la explotación unipersonal a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre la base del Balance Especial de Integración de Sullivan Machado Juan al 01/01/2024 de los que resulta un Activo Total de $ 1.338.065.079,65; Pasivo Total de $ 38.065.079,65 y Patrimonio Neto de $ 1.300.000.000,00. Paso de los Libres (Corrientes) Julio de 2024.
Sullivan Machado Juan y Sullivan Hermanos S.R.L.
I: 19/07 – V: 25/07

FUNASIST S.A

Se hace saber que según ACTA Nª12 , de fecha 20 de Mayo de 2024,obrante a Fojas 21 y 22, del Libro de Actas de Asamblea Nª 01- rubricado en fecha 06 de Noviembre de 2013 se ha celebrado Asamblea Anual Ordinaria, de carácter Unànime, de la razón Social FUNASIST S.A. – C.U.I.T. 30-71422758-7, con domicilio legal en Calle Hipòlito Irigoyen Nª 1798- Oficina interna, de la ciudad de Corrientes- inscripta en la I.G.P.J. - Escritura Nª 310-Fª 310-Libro II- Tomo I- de Sociedades Por acciones- Legajo Nª 1372- de fecha 11/10/2013 , habiendosè designado por el término de 3 (Tres) años a los Señores AÑON ACOSTA CARLOS ANDRES- D.N.I.para Extranjeros Nª 92.372.272, como Presidente y AÑON ACOSTA MARIANELA GRISEL – D.N.I.Nª 29.321.475 Director Titular.-
Sr. Carlos Añon
Sra. Marianela Añon
I: 19/07 – V: 19/07

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:
- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial